



RESOLUCIÓN C.A.J. N°...99...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 121/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 36/2018 “SOPORTE TÉCNICO DE NETWORKING PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 345.031.--

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

VISTA: La Resolución CAJ N° 331 de fecha 17 de octubre de 2018, el Contrato N° 121/2018, la Nota NDA N° 436/2019 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 641/19 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de conformidad de la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA), de fecha 2 de abril de 2019, la Nota UOC N° 579/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1057/2019, el Dictamen UOC N° 62/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J N° 331 de fecha 17 de octubre de 2018, por la cual fue adjudicado el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 36/2018 “SOPORTE TÉCNICO DE NETWORKING PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 345.031.-----

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 121/2018, en fecha 6 de noviembre de 2018, con la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA), con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la fecha de la firma del contrato, estableciéndose el monto mínimo del contrato por el valor de G 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y el monto máximo de G 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.-

En fecha 7 de mayo de 2019, por medio de la Nota NDA N° 436/2019 la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 641/19 de fecha 6 de mayo de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de monto del Contrato N° 121/2018, en los siguientes términos: “solicitar la ampliación del 20% del monto máximo contratado, equivalente a Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)...”.-----

Asimismo, manifestaron: “...El presente pedido obedece a la necesidad de dar cobertura a las instalaciones o reubicaciones de puntos de red que deben ser efectuados en diferentes dependencias de la Corte Suprema de Justicia, o a los eventos que surjan en las localidades estipuladas en el contrato suscrito...”.-----

Por nota de fecha 2 de abril de 2019, la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA), manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al Contrato N° 121/2018, en los siguientes términos: “...comunicamos nuestra conformidad para la ampliación del monto contractual y quedamos a disposición para la firma de la Adenda correspondiente...”.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Escroto de Medina
Ministra

Abg. Gerzildine Casas Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 99...

(Continuación)

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

...//...

De igual manera, por Nota UOC N° 579/2019, de fecha 3 de mayo de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe en relación a la Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 121/2018, en los siguientes términos: "...solicitamos informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente al citado proceso, a fin de proseguir con los trámites correspondientes..."

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1057/2019 de fecha 8 de mayo 2019, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 121/2018.

Por Dictamen UOC N° 62/19, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...se amplíe el 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al Contrato N° 121/2018 suscrito con la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), por la suma de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal, además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer..."

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del Contrato N° 121/2018, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Igualmente, la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al Contrato N° 121/2018, se ajusta a lo establecido en el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: "...Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se registrarán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03..."

El Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03, establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dr. Gladys Barreto de Medica  
Ministra

2/3

Abg. Gerzidine Casas Monges  
Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 99...**

(Continuación)

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

...//...

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”*-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
R E S U E L V E :**

**ART. 1º:** **AUTORIZAR** la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 121/2018, suscrito con la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA), en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 36/2018 “SOPORTE TÉCNICO DE NETWORKING PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 345.031, por un monto de **₡ 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones).-----

**ART. 2º:** **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1º de la presente Resolución.-----

**ART. 3º:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

**ART. 4º:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

Ante mí:

**Abg. Gerakline Casas Monges**  
Secretaria